

El Presidente de la República,
a sus habitantes,
Sabad :
Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Núm. 50

El Senado y Cámara de Diputados
de la República de Nicaragua,

Decretan :

Art. único—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en el ramo de Instrucción Pública, durante el año de 1918, de que ha dado cuenta el respectivo Secretario de Estado.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado—Managua, 26 de febrero de 1919. Sebastián Uriza, S. P.—M. J. Morales, S. S.—Juan J. Ruiz, S. S.

Al Poder Ejecutivo—Cámara de Diputados—Managua, 27 de febrero de 1919—Gustavo Panguaga, D. P.—A. Ocón, D. S.—Fernando Ig. Martínez D. S.

Por tanto, ejecútese—Palacio del Ejecutivo. Managua, 28 de febrero de 1919—EMILIANO CHAMORRO—El Ministro de Instrucción Pública—DAVID ARELLANO.

Publicado en la página 386 del número 49 de La Gaceta, correspondiente al 3 de marzo de 1919.